

DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA, AL CONSTRUCTOR SR. CARLOS FLORENCIO SAÉZ VÁSQUEZ, RUT. 6.735.224-6.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° **515** /2017

Arica,

14 DIC 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, que reglamenta el registro Nacional de Constructores de viviendas sociales, modalidad privada del MINVU.
- b) La resolución exenta N° 567 del 24 de octubre del 2017, de la SEREMI MINVU de la región de Arica y Parinacota, que inscribió en el registro nacional de constructores de viviendas sociales, modalidad privada, al **Sr. Carlos Florencio Saéz Vásquez, Rut. 6.735.224-6**.
- c) Carta ingresada con fecha del 04 de diciembre de 2017 del **Sr. Carlos Florencio Saéz Vásquez, Rut. 6.735.224-6**, en la que solicita la eliminación como persona natural y tramitar nueva inscripción como persona jurídica en el registro de constructores de viviendas sociales, y además informa no tener incumplimientos o reclamamos en su contra, por parte del SERVIU.
- d) Memorándum N° 02/2017 del 13 de diciembre de 2017 de Encargado de Registros Técnicos que informa que el Sr. Carlos Saéz Vásquez, no cuenta con incumplimientos y/o pendientes con el SERVIU.
- e) Lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 61 de la ley 19.880 que fija las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la Republica.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016 que nombra a la suscrita Secretaria Regional Ministerial de V. y U., en la Región de Arica y Parinacota.

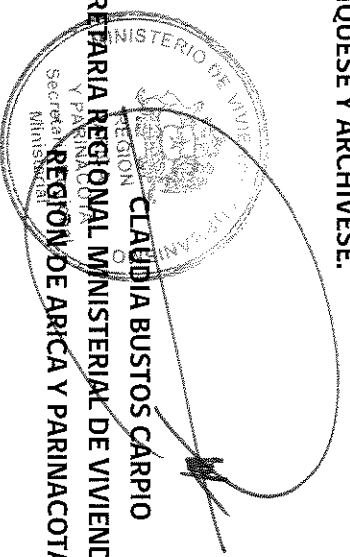
CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado en el visto c), en lo que se refiere a dejar sin efecto su inscripción.
2. Que la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, constituye un acto voluntario de la entidad respectiva, por lo cual es procedente acoger su renuncia a dicho registro, como manifiesta expresión de su autonomía.
3. Que se ha corroborado que Sr. Carlos Saéz Vásquez no mantiene proyectos, contratos vigentes, incumplimientos con el SERVIU, según se acredita en el documento señalado en la letra d) de los vistos.

RESUELVO

1. **DEJESE SIN EFECTO** la inscripción del Sr. Carlos Saéz Vásquez, Rut. 6.735.224-6, en el registro nacional de constructores de viviendas sociales, modalidad privada, del MINVU, efectuada mediante resolución exenta N° 567 del 24 octubre de 2013, indicada en el visto b), de acuerdo a lo señalado en los vistos letra c) y d).
2. **REMITASE** los antecedentes al Coordinador Nacional del Registro de Contratistas, para que ratifique la resolución, a fin de que ésta tenga el carácter de definitiva y sea válida para las demás regiones del país.
3. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes e la ley N° 19.880.
4. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


CLAUDIA BUSTOS CÁRPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Secretaría Regional de Arica y Parinacota, Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción


FRH / P / R / JVZ / Vz

Distribución:

- Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: Carlos Saéz Vásquez, dirección: San Antonio N° 1129, Población Baquedano.
- SERVU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad de Registros Técnicos de la SEREMI MINVU
- Oficina de Partes